

Número: 14.494. Nombre: «Zufre-1». Cuadrículas mineras: 57. Recursos a investigar: Los de la sección C) de la Ley de Minas. Término municipal: Zufre. Titular: «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Velázquez, 50. 28001-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 24 de junio de 1985.—El Delegado provincial accidental, Diego Sayago Ramírez.—10.759-E (55930).

**17892** *RESOLUCION de 28 de junio de 1985, del Servicio Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial, Delegado provincial accidental, de Industria y Energía en Huelva hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «La Palma». Número: 14.492. Cuadrículas mineras: 24. Recursos a investigar: Los de la sección C) de la Ley de Minas. Términos municipales: Berrocal, Niebla, Zalamea la Real, Valverde del Camino y Paterna del Campo. Titular: «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 28 de junio de 1985.—El Delegado provincial accidental, Diego Sayago Ramírez.—10.760-E (55931).

**17893** *RESOLUCION de 17 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 8.561 AT.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios, a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Subestación «La Palma» en La Palma del Condado (Huelva).

Final: Subestación «El Rocío» en Almonte (Huelva).

Términos municipales afectados: La Palma del Condado, Bollullos del Condado y Almonte.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud: 28 kilómetros.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 181,3 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado tipo cadena.

Finalidad de la instalación: Dar doble alimentación en las subestaciones «El Rocío» y «Matalascañas».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 121.352.000 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y, sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 17 de julio de 1985.—El Delegado provincial accidental, Diego Sayago Ramírez.—5.322-14 (58203).

## REGION DE MURCIA

**17894** *RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y capítulo II del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Calle Calderón de la Barca, número 16. Alicante.

c) Lugar de establecimiento: Murcia.

d) Términos municipales afectados: Murcia.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

f) Presupuesto: 39.775.495 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: L/Estación transformadora San Félix, carretera Alicante.

Final: CR. Carretera de Alicante.

Longitud: LA-1.209 metros y LS-840 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LA-110 y RRF 3 P. 1 x 150. Aluminio.

Aisladores: Cadenas Suspensión y anclaje.

Aposos: Metálicos.

h) Expediente número: AT. 12.541.

Las obras que se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y su reglamento.

Murcia, 14 de junio de 1985.—El Director Regional de Industria.—3.353-D (56500).

## COMUNIDAD VALENCIANA

**17895** *RESOLUCION de 8 de febrero de 1985, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba, definitivamente, el expediente de modificación del Plan General de Puzol, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 6 de abril de 1984.*

El honorable señor Cónsller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, con fecha 1 de febrero de 1985, ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice así:

«Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan General de Puzol, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 6 de abril de 1984.»

Valencia, 1 de febrero de 1985.—El Cónsller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Vicente Llobart i Rosa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que se estime pertinente.

Valencia, 8 de febrero de 1985.—El Secretario general, Antoni Leyda.—2.650-E (10666).

## ARAGON

**17896** *ORDEN de 18 de febrero de 1985, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sabinánigo, provincia de Huesca.*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sabinánigo (Huesca), incluyendo los núcleos de población incorporados al mismo en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1984, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 64/1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Departamento de acuerdo con la propuesta del Director general de Ordenación Rural e informe de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sabinánigo, incluyendo los núcleos de población incorporados al mismo: Abanilla, Acumer, Allué, Cartirana, Gesera, Ipiés, Isún de Basa, Lanave, Larrede, Lasieso, Latas, Leres, Orna de Gállego, Osán de Basa, Rapún, Sabinánigo (antiguo término), San Román de Basa, Sardas y Sasal de la provincia de Huesca, en la que se integran los que seguidamente se relacionan:

Vías pecuarias necesarias:

Número 1.—Cañada Real del Valle de Tena o de Huesca. Anchura legal de 75 metros, recorrido aproximado de 19,5 kilómetros. Se clasifica en los subterminos de: Lanave, Leres (Javarrella), Ipiés, Orna de Gállego, Rapún, Sabinánigo (antiguo término) y Cartirana. Procede del término de Aquilué y sale al término de Biescas.

Número 2.—Cañada Real de Abellada. Anchura legal de 75 metros, recorrido aproximado de 1,5 kilómetros. Se clasifica en el subtermino de Gesera. Procede del término de Laguarda (anexionado a Sabinánigo), volviendo a salir al mismo.

Número 3.—Cañada Real de Yebra a Ibirque. Anchura legal de 75 metros, recorrido aproximado de 12 kilómetros. Se clasifica en Gesera. Procede del término de Yebra de Basa y sale al término de Ibirque.

Número 4.—Cordel del río Guarga. Anchura legal de 37,50 metros, recorrido aproximado de 14 kilómetros. Se clasifica en los subterminos de Gesera y Lanave. Procede del término de Laguarda (anexionado a Sabinánigo) y termina en la Cañada Real del Valle de Tena.

Número 5.—Cordel de Yebra o de Sardas a Yebra. Anchura legal de 37,50 metros, recorrido aproximado de cinco kilómetros. Se clasifica en los subterminos de Sardas, Osán de Basas y Allué. Parte de Sardas y sale al término de Yebra de Basa.

Número 6.—Vereda del río Gallego. Anchura legal de 20 metros, recorrido aproximado de 6,5 kilómetros. Se clasifica en los subterminos de Lasieso, Leres (Jabarrella) a Ipiés. Procede del término de Aquilué y termina su recorrido en la Cañada Real del Valle de Tena.

Número 7.—Colada de Isín. Parte del poblado de Acumer, pasa por este subtermino y por el de Cartirana, terminando su recorrido en la Cañada Real del Valle de Tena en Sabinánigo (antiguo término). Su anchura es de 10 metros durante 12,8 kilómetros y de 30 metros durante dos kilómetros.

Número 8.—Colada del Valle o de Jaca. Su anchura es de 10 metros, recorrido aproximado de tres kilómetros. Se clasifica en el subtermino de Cartirana. Procede del término de Espuëndolas y termina su recorrido en el término de Senegué (anexionado a Sabinánigo) en la Cañada Real del Valle de Tena.

Número 9.—Colada de Latas, de Cortillas o de Basarán. Anchura 10 metros, recorrido aproximado de 10 kilómetros. Procede del término de Oliván, se clasifica en los subterminos de Larrede, Latas, Sardas y Sabinánigo (antiguo término), terminando en la Cañada Real del Valle de Tena.

Número 10.—Paso a embarcadero de RENFE. Parte de la colada de Isín y termina en el embarcadero de RENFE. Todo el recorrido se realiza por el casco urbano de Sabinánigo. Su anchura se adapta a las calles por donde pasa.

Segundo.—El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en la proposición de clasificación de fecha 31 de diciembre de 1981, atendiéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero.—En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto.—Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto.—Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón» para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden del Departamento, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza a 18 de febrero de 1985.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Enrique López Domínguez.

**17897** *RESOLUCION de 15 de julio de 1985, del Servicio Provincial de Huesca, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 11 KV de central El Pueyo-barrio La Cruz que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de EIASA («Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima»), con domicilio en paseo de Recoletos, número 27, Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 11 KV, preparada para 25 KV de central El Pueyo a centro de transformación barrio La Cruz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a EIASA la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Panticosa (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-1/85. Línea aérea a 11 KV, preparada para 25 KV, de 1.650 metros de longitud, con origen en la central de El Pueyo, y final en el centro de transformación del barrio La Cruz, de Panticosa; conductores LA-80, de 74,4 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio cadenas 3 elementos. Vicasa, E-40/100; apoyos metálicos. Derivación en apoyo 2 de 260 metros a El Pueyo de Jaca.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en término municipal de Panticosa (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de